

así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres, ello sin incidir en los aspectos definitorios de los usos agropecuarios y forestales.

Estos espacios se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado, ajardinamiento y mobiliario urbano.

Admitirán construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización como kioscos de periódicos y revistas, golosinas, bebidas, restaurantes y locales recreativos con superficie inferior a 250 m², en construcciones ligeras o desmontables. También se permiten instalaciones deportivas o recreativas, e instalaciones abiertas para espectáculos y quioscos para música, aparcamiento público en superficie o bajo rasante, instalaciones aéreas y subterráneas de servicio público e instalaciones subterráneas de infraestructuras.

5.4.4.5.- CENTRO DE TRANSFORMACION.

Parcela mínima 15 m².

Altura máxima 3 metros /una planta.

Construcciones por encima de la altura máxima.

Por encima de la altura máxima sólo podrán construirse el casetón de escalera y la sala para maquinaria de ascensores.

5.4.4.6.- CENTRO DE INFORMACIÓN AL VISITANTE Y CONTROL DE ACCESOS.

La garita de control de accesos situada a la entrada de la UAI.

5.4.4.7.- CUADRO RESUMEN

Para la determinación del número máximo de viviendas se establece en función del reparto proporcional del número de viviendas asignadas al Documento y la edificabilidad y superficie de cada vivienda.”

Murcia, 31 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde-delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Pliego

2698 Ampliación plazo concurso obra pública.

En el B.O.R.M. n.º. 24 de fecha 30.01.2007, se publicó Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, relativo a la exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas para contratar por concurso la obra de “Construcción de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en Avda. de Alhama, s/n de Pliego (Murcia), conforme al proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto don Ernesto Martínez Cornejo, así como la apertura simultánea de la convocatoria de dicho concurso por plazo de veintiséis días naturales.

Que dentro del plazo establecido al efecto, el octavo día de licitación, por la mercantil Procesa Levante, S.A.

se presentó reclamación contra el pliego, quedando suspendida la licitación, a tenor de lo previsto en el art. 122 del Texto Refundido RDL 781/1986, de 18 de abril.

Una vez estimada dicha reclamación, en cuanto a la rectificación de errores que figuraban en el citado pliego de cláusulas administrativas (clasificación de contratistas, presentación del proyecto de ejecución...), y reabierto la licitación, mediante el presente se hace saber que los contratistas interesados, y en las condiciones detalladas en el BORM de 30.01.2007, con las rectificaciones aprobadas, pueden participar en el concurso durante el plazo de dieciocho días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este de este Anuncio en el BORM.

Pliego, a 16 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

San Pedro del Pinatar

2145 Edicto sobre aprobación convenio urbanístico.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se hace pública la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el cinco de diciembre de dos mil seis, del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y Grupo Proalpe, S. L., para la adquisición de zona verde en Los Sáez.

El expediente se mantendrá en régimen de consulta pública en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM.

San Pedro del Pinatar a 30 de enero de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

2051 Corrección de error.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 25, de fecha 31 de enero de 2007, aparece publicado anuncio de adjudicación de la obra POL número 579/2006 (“Alcantarillado y depuradora en la pedanía de Los Infernos”), correspondiente al Programa Operativo Local de 2006, no figurando, por error, que dicha obra está financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, FEDER (MAP), FEDER (CCLL), Administración General del Estado (MAP) y Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 5 de febrero de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.